

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 303 Jueves 19 de diciembre de 2013 Sec. IV. Pág. 64027

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47914 GIRONA

Cédula de notificación

En autos de juicio ordinario número 313/2010, seguidos en este Juzgado de lo Mercantil número 1 con el número 313/2010, a instancia de la entidad "Industrial Ginés, Sociedad Anónima" contra don Manuel Soto Pérez y don Sebastián Mondéjar Morales o se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 2013, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente particular:

Juzgado Mercantil de Girona.

Procedimiento ordinario número 313/010.

Sentencia número 17/2013.

En Girona a 11 de febrero de 2013.

Vistos por don Hugo Novales Bilbao, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil de Girona y su partido, las presentes actuaciones de Juicio ordinario, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Francesc de Bolós Pi, actuando en nombre y representación de "Industrial Ginés, Sociedad Anónima", defendida por el Letrado don Andrés Ruiz contra don Manuel Soto Pérez y don Sebastián Mondéjar Morales, representado el primero por la Procuradora doña Carme Expósito Rubio y defendido por el Letrado don Ramón Riera, recayendo la presente resolución sobre la base de los siguientes:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francesc de Bolós Pi, actuando en nombre y representación de "Industrial Ginés, Sociedad Anónima", defendida por el Letrado don Andrés Ruiz contra don Manuel Soto Pérez y don Sebastián Mondéjar Morales, debo condenar y condeno a los demandados don Manuel Soto Pérez con DNI 46511850-P y don Sebastián Mondéjar Morales con DNI 33910485-K, a pagar solidariamente a "Industrial Ginés, Sociedad Anónima", la cantidad de 13.857,36 euros, más los intereses determinados en el fundamento quinto de la presente resolución.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente, previa constitución del depósito necesario para recurrir por importe de 50 euros, advirtiendo a la parte que sin dicha consignación no se dará trámite al recurso interpuesto.

Publicación: Leída y publicada ha sido la presente resolución, estando el llustrísimo Magistrado-Juez celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, don Sebastián Mondéjar Morales, expido la presente cédula.

Girona, 29 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130069453-1